



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

Villa Trompeteros, 10 de marzo del 2025.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2025-MDT-A/ RLO

### VISTOS.

El Informe Legal N° 007-2025-OAJ-MDT, de fecha 21/02/2024, El INFORME N° 007-2025-MDT-OPP/AGC, de fecha 13/02/2025; y el Acuerdo de Concejo N° 010- 2025-SO-CM-SG-MDT, de fecha 06/03/2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales [..];”

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que: “La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad; por su parte, el artículo 4° del Reglamento de la Ley 29973, en su artículo 4° inciso 1) establece que: El poder Ejecutivo diseña y supervisa las políticas nacionales y sectoriales con perspectiva de discapacidad. Las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales las implementan transversalmente a través de sus planes, programas y proyectos, incorporándolas en sus instrumentos técnicos normativos de planificación, administración y de gestión;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03, de fecha 06/03/2025, se analizó y debatió el Informe Legal N° 007-2025-OAJ-MDT, de fecha 21/02/2024, El INFORME N° 007-2025-MDT-OPP/AGC, de fecha 13/02/2025; mediante el cual la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento emiten opinión favorable para que se apruebe el para que se apruebe el Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Distrital de Trompeteros correspondiente al año 2025.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011- 2025-SO-CM-SG-MDT, de fecha 06/03/2025, se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, correspondiente al año 2025;



#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026



munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDÍA



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Trompeteros;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan Anual de trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED 2025 de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.2025 de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y Responsable de OMAPED, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y realizar su difusión a través de las áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS - RIO CORRIENTES  
*Raúl Lozano Ordoñez*  
ALCALDE



#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

munitrompeteroscom@gmail.com



Sede Principal: Calle Alan García S/N - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Altura Cuadra 21 Calvo de Araujo